

La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia

Fundador: VICTORIANO MEDINA

PUBLICACIÓN MENSUAL



Tópico Fuentes.

¡60 años de éxito!

El mejor y más antiguo de los revulsivos conocidos.

Anticólico FUENTE

De rápidos y seguros efectos.

Inyectables FUENTES

Exacta dosificación y perfecta esterilización.

Se preparan cuantas fórmulas encarguen los señores Veterinarios, y en los mismos cómodos envases que viene empleando esta casa, se sirven a las veinticuatro horas de hacer el pedido.

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

LABORATORIO «FUENTES» — PALENCIA

PROVEEDOR DE LAS REALES CABALLERIZAS

4 preparados excelentes PARA LA VETERINARIA

P. MÉRÉ
DE
CHANTILLY



EMBROCIÓN



BLACK
MIXTURE



UNGÜENTO
ROJO



ARSÉCALINE

Ungüento Rojo: Para caballos cojos y defectos varios. **Arsecaline:** Asma, Anemia, Fatiga. **Black Mixture:** Llagas de toda naturaleza. **Embrocación:** Fortifica los músculos.

Para pedidos: al Representante DANIEL ROBERT, Claris, 72, Barcelona.

ZOTAL

(Energico desinfectante y antiséptico).

:- Declarado de utilidad pública. :-

Incluido en la Ley de Epizootias.

PROPIETARIOS: CAMILO TEJERA Y HERMANA, SEVILLA



La Veterinaria Toledana

= Órgano del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia. =

Director: FÉLIX SAMUEL MUÑOZ

= SUMARIO =

En el Instituto de Higiene. Segundo Cursillo Veterinario.—*Sección de Secretaría.*—*Sección de Tesorería.*—Balance.—*Sección científica.*—La histopatología en la inspección de carnes y productos cárnicos, por Abelardo Gallego.—*Sección oficial.*—Reglamento de Subdelegados.—*Noticias.*

En el Instituto de Higiene

Segundo Cursillo Veterinario

Se inauguró este segundo cursillo de especialización veterinaria en el Instituto provincial de Higiene, que tan dignamente dirige el ilustre Inspector provincial de Sanidad D. Aurelio Boned, secundado en la sección Veterinaria por el culto y laborioso jefe D. Samuel Muñoz, el día 18 de febrero próximo pasado.

No encuentro palabras para reflejar con la pluma lo visto durante las prácticas, como en las diferentes conferencias dadas, con ese acierto tan característico en nuestro nunca bien ponderado jefe Sr. Muñoz, pero, por no herir su noble dignidad, seré parco en alabanzas, procurando reflejar lo observado por este compañero.

Asistieron a este segundo cursillo los cultos compañeros siguientes: señores Escribano, Añoveros, Rico, Rodríguez, Téllez, Masa, Sánchez, Lozano (G.), Lozano (M.), Alonso y Carrero.

En los diez días que duraron los

ejercicios se practicaron infinidad de tinciones, cortes por el método Gallego, siembras de cultivos y un sinnúmero de prácticas y procedimientos tanto de Histología como de Bacteriología; pero, sobre todo, en análisis de leche, carne y embutidos, donde después de un sinnúmero de pruebas, de todas ellas salimos convencidísimos de la utilidad de estos medios para el Veterinario rural, como del conocimiento y el interés puesto por el señor Muñoz para que compenetrásemos en la suma importancia que estos medios tienen en la Inspección bromatológica.

Del entusiasmo que pusimos todos, como del ambiente de compañerismo, todo lo que yo dijera sería eclipsado por la realidad de los hechos; buena nota pueden dar de los compañeros del segundo cursillo en todo Toledo, donde mezclaron su hidalguía y hospitalidad con nuestra fraternidad más absoluta, reinando la mayor unión y

alegría, tanto en las horas de trabajo como en los ratos de ocio.

Giramos visitas al Matadero municipal, donde nuestro querido compañero Sr. Hernández nos guardó toda clase de deferencias y, poniéndose a nuestra disposición, nos enseñó las diferentes naves de que consta y las dependencias del mismo, saliendo altamente satisfechos, tanto del estado y servicios del mencionado Matadero como de su digno director.

Otras veces fuimos al Mercado, donde los simpáticos y cultos compañeros Sres. Medina y Hernández (hijos) nos facilitaron todo género de detalles relacionados con los numerosos asuntos que tienen que resolver y en las condiciones que lo efectúan, así como los medios que tienen en su laboratorio; visitas gratas que recordaremos eternamente.

En todas estas visitas fuimos acompañados por nuestro querido profesor Sr. Muñoz, que nos hacía mucho más gratas estas visitas de prácticas con sus charlas instructivas en todo lo referente a las cuestiones de interés y relacionadas con nuestro cometido profesional.

Resumiendo, se trabajó con ardor y entusiasmo en las prácticas: gota pendiente, cortes, tinciones simples, como coloraciones especiales (método Gram y Zichl, etc.); pero en los que más entusiasmo pusieron, fué en los métodos

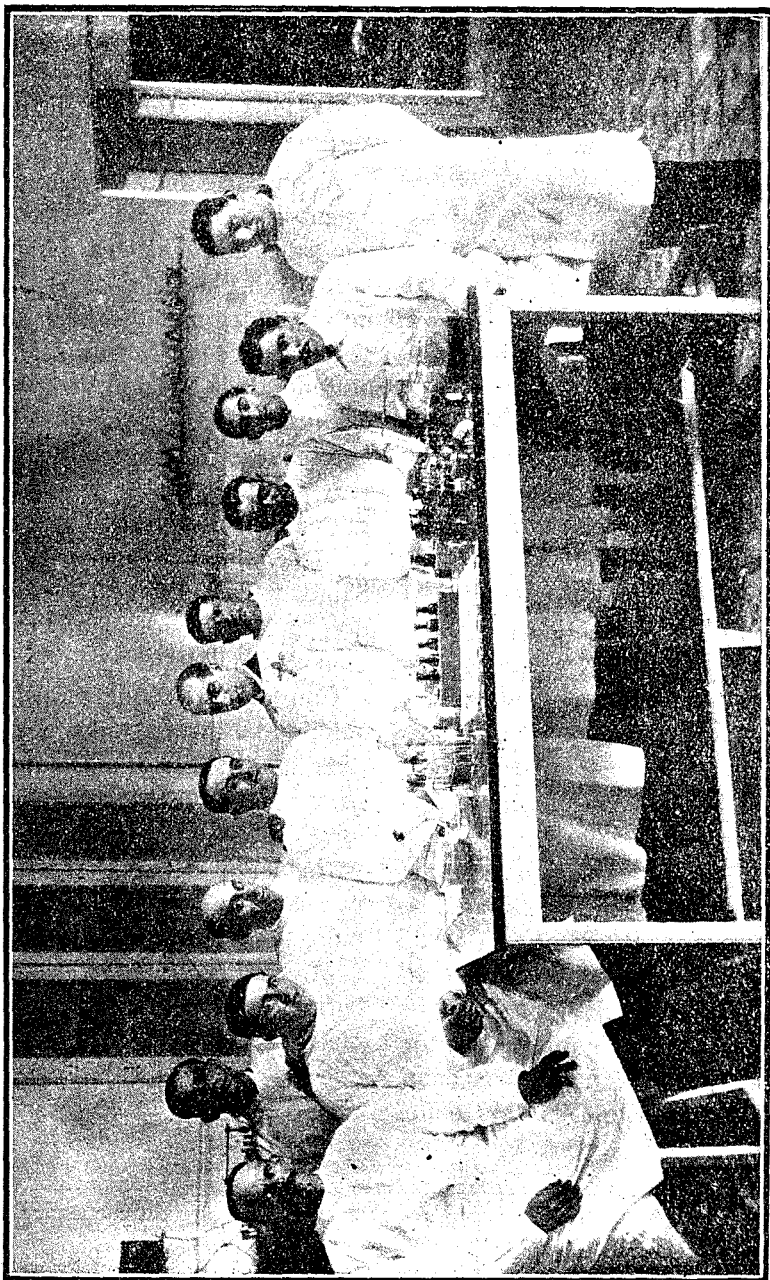
del inmortal Gallego; análisis de leche (en todos sus múltiples métodos), reconocimiento de embutidos, alteraciones de carnes, diferenciación biológica de carnes, recogida de productos para su remisión al laboratorio, necropsias, inoculaciones, etc., etcétera; como en las múltiples visitas instructivas.

El día 28, después de celebrar por la mañana la última bien llamada clase, el ilustre Inspector provincial señor Boned, nos dió una gran conferencia sobre Bacteriología y su importancia en Sanidad; que con sus profundos conocimientos y su fácil palabra nos inculcó el estímulo a familiarizarnos con ella, dándonos medios concisos y claros para que saliéramos dispuestos a trabajar en materia tan bella como útil ciencia.

Acto seguido, y en el restaurant Granullaque, se celebró una fraternal comida, a la que asistieron los compañeros y los Sres. Boned y Muñoz, en la que reinó el mayor entusiasmo.

A la hora de los postres, el culto compañero D. Jesús Escribano, en un buen discurso, con la oratoria en él peculiar por su facilidad, conocimientos profundos y el buen uso del lenguaje en él tan característico, hizo el ofrecimiento de la comida a los señores Boned y Muñoz, ensalzando con elocuencia vibrante la labor realizada por dichos señores en beneficio de la

**No dejéis de poner un sello del Colegio de Huérfanos
en todas las certificaciones que extendáis. Con ello
haréis una obra de propia filantropía**



Sanidad y en particular a la Veterinaria, en la que destacó la ardua labor del Sr. Muñoz, para el que tuvo las frases más nobles y cariñosas, pero que al mismo tiempo fueron acicates para su continuación por el camino emprendido, por el bien de la Veterinaria, que si bien está lleno de abrojos, llevará siempre el aplauso de los Veterinarios de España y en particular de los Veterinarios toledanos.

Al concluir su brillante oración el querido amigo y compañero Sr. Escribano, se hizo un sepulcral silencio que se generalizó en un aplauso cerrado y sinceras muestras de entusiasmo, no siendo espontáneo por esperar todos que continuara tan brillante disertación. (Mi cordial enhorabuena, Escribano).

Altamente sorprendido y afectado por la sensación experimentada por la frase florida del Sr. Escribano, se levantó el querido jefe Sr. Muñoz para darnos una verdadera y maravillosa disertación, digna de cantarla un poeta y no este humilde compañero, ensalzando la importancia que representan para España, la Sanidad, y en particular la Veterinaria, estos cursillos de ampliación de estudios veterinarios que no sólo tienen el objeto de vigilar la salud pública, sino evitar las Zoonosis trasmisibles al hombre, misión que con todo el celo posible nos indica cumplir con energía, puesto que al recono-

cer vuestra actuación, dice: no puedo menos que sentirme orgulloso de obtener el título de Veterinario.

Con frase elocuente y sentida, contesta al Sr. Escribano, al que dedica frases de agradecimiento por elogio tan grande y que él dice que inmerecido; fué felicidadísimo.

A continuación, y entre entusiásticos aplausos, se levanta el Sr. Boned, que con frases elocuentes da las gracias a todos y en especial a los Sres. Escribano y Muñoz, quien dice es el único que se lo merece por su incansable labor al frente de la Sección Veterinaria, excitando a todos a proseguir en la tarea emprendida para bien de España.

A continuación se mandaron telegramas de adhesión al Director general de Sanidad, Inspector general de Sanidad Veterinaria y a D. Félix Gordón Ordás, Presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española.

Con fotografías que perpetúen este acto, que firmamos todos, y de despedida llena de frases altamente firmes para lo porvenir, nos despedimos confundidos en fraternal abrazo hasta.... ya hablaremos más adelante, cuándo y para qué, aunque en el ánimo de todos los concurrentes quedó impreso.

Mi cordial saludo y hasta otra tan hermosa como esta temporada que no olvidará jamás

M. Carrero.

C. Almaguer-4-III-31.

= PULMONÍAS =
ANGINAS en el ganado

Resolutivo Rojo Mata.

SECCIÓN DE SECRETARÍA

Sres. Colegiados que forman parte de la Sociedad Mutual de Socorros de Defunción establecida con carácter obligatorio.

DISTRITO DE TOLEDO

Victoriano Medina	Toledo.
Andrés Hernández.....	Idem.
Samuel Muñoz.....	Idem.
León Briones.....	Layos.
Diego Rodríguez.....	Bargas.
Félix Mañas.....	Nambroca.
Arsenio Otero.....	Polán.
Ricardo Otero.....	Guadamur.
Manuel Alonso.....	Mocejón.
Damián González.....	Bargas.
Santiago Medina.....	Toledo.
Fernando Hernández.....	Idem.
Isidoro S. Olivares.....	Olías.

DISTRITO DE NAVAHERMOSA

Manuel Guzmán.....	Navahermosa.
Gonzalo Díaz.....	Noez.
Julián A. Benavente.....	Gálvez.
Lorenzo Blanco.....	Navalucillos.
Carmelo Díaz	Idem.
Miguel Pérez.....	S. Pablo Montes.
Isidoro P. Vargas.....	L. Navalmorales.
Tomás Alonso.....	Menasalvas.
Ildefonso P. Vargas.....	L. Navalmorales.
Lorenzo López.....	V. P. Aguilera.
Antonio Soto.....	San Martín de P.

DISTRITO DE ORGAZ

Sixto Ruiz	Mora.
Carlos Rodríguez.....	Idem.
José Antolí.....	Idem.
León G. Tavira.....	Sonseca.
Manuel Candelas.....	Idem.
Mariano Pedraza.....	Yébenes.
Roberto Molero.....	Idem.
Pedro Ruiz.....	Ajofrín.
Dámaso Bajo.....	Almonacid.
Hilario S. Garrido.....	Yébenes.
Gregorio Moraleda.....	Villan. ^a de Bogas
Luis G. Delgado.....	Mazarambroz.
Antonio Ruiz.....	Mora.
Evaristo S. Pulgar.....	Mascaraque.

DISTRITO DE TORRIJOS

José María Hidalgo.....	Fuensalida.
Celso L. Montero.....	Carmena.
Andrés S. Caro.....	Gerindote.
Manuel Alarcón.....	Idem.
Menodoro García.....	Idem.
Eleuterio Rodríguez.....	Huecas.
León S. Caro.....	La Mata.
Vicente Rincón.....	Escalonilla.
Doroteo Benavente.....	Carpio de Tajo.
Paulino Longobardo.....	Torrijos.
Candelas Alarcón.....	Camarena.
Florentino Peláez.....	Portillo.
Manuel Gutiérrez.....	P. de Montalbán.
Enrique Orozco.....	Domingo Pérez.
Julián Castaños.....	Val S. Domingo.
Santiago Nombela.....	Escalonilla.
Miguel Alía.....	Carpio de Tajo.
Cuillermo Añoveras.....	Novés.
Salvador L. Villegas.....	Rieves.

DISTRITO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Jesús Escribano.....	P. ^a Almoradiel.
Ernesto Madero.....	Idem.
Alfonso Villarrubia.....	V. Don Fadrique
Gonzalo Domínguez.....	Idem.
Eduardo Rodríguez.....	C. de Almaguer.
Miguel Carrero.....	Idem.
Crisóstomo Morales.....	Miguel Esteban.
Pedro Martínez.....	V. ^a de Alcaudete
Francisco F. Villacañas.....	Quintanar.
Antonio Guillén.....	El Toboso.
David Valenciano.....	Cabezamesada.
Emilio Sáiz.....	Quero.
Francisco Panadero.....	Miguel Esteban.

DISTRITO DE MADRIDEJOS

Crescencio Fernández.....	Madridejos.
Jenaro Rodríguez.....	Idem.
Enrique Aranda.....	V. ^a Caballeros.

Cuando Ud. receta la Marca «S. ARANGO»

usted queda admirado del resultado tan rápido y satisfactorio, usted se clasifica como miembro de ese grupo justipreciado que sabe distinguir lo EXCEPCIONAL de lo corriente. Bien sea

PURGANTE INYECTABLE (subcutáneo) S. ARANGO
 PULMONAR INYECTABLE (traqueal) S. ARANGO
 RECONSTITUYENTE S. ARANGO
 POLVO DETERSIVO S. ARANGO
 ANTIAFTÓSICO-CICATRIZANTE S. ARANGO
 ANTIPARASITARIO-ANTISÁRNICO S. ARANGO
 TÓPICO REVULSIVO S. ARANGO
 COLIRIO S. ARANGO

allí está la impresión distintiva y obligada de la calidad científica indiscutible, rápido y positivo resultado, aplicación cómoda y sencilla, que hacen bien definida e inconfundible la gran

Marca «S. ARANGO»

Literatura: Apartado de Correos 947
 MADRID (Central).

León Jiménez.....	V. ^a Caballeros.
Juan J. Díaz Cordovés....	Consuegra.
Matías Hernán.....	Idem.
Epifanio Sánchez.....	Turleque.
Ramón Iznola.....	Camuñas.
Ramón Guillén.....	Urda.

DISTRITO DE PUENTE DEL ARZOBISPO

Guillermo Lozano.....	Moheda.
Ildefonso D. Masa....	Puente del A.
Alberto Santurino.....	Valdeverdeja.
Julián Santurino.....	Idem.
Bernardo Santurino.....	Idem.
Luis Carbonero.....	Calera.
Antonio Rodríguez.....	Belvís de la Jara.
Saturnino Ovejero.....	Idem.
Teodoro Fernández.....	Calzada Oropesa
Francisco Paniagua.....	La Estrella.
Dionisio A. Gómez.....	A. de la Jara.
Angel Ramírez.....	A. de Barbarroya
Florentino García.....	Torrico.
Rafael López.....	C. de la Jara.
Octavio G. Gil.....	Oropesa.
Federico Jiménez.....	Belvís de la Jara.
Antonio García.....	Lagartera.
José Sánchez.....	Oropesa.

DISTRITO DE LILLO

Juan A. Moraleda.....	Villacañas.
Pedro M. Jiménez.....	Idem.
Abelardo Villarrubia....	Tembleque.
Antonio Aragonés.....	Villatobas.
Domingo Fernández.....	Lillo.
Gregorio Zamorano.....	La Guardia.
Emilio Rico.....	Idem.
Antonio García F. Sancho.	Villatobas.

DISTRITO DE OCAÑA

Bienvenido Fernández....	Noblejas.
Pedro Alvarez.....	Ocaña.
Paulino R. Durán.....	Idem.
Victoriano T. Iniesta.....	V. de Santiago.
Quintín Sánchez.....	Idem.
José V. Torres.....	Dos Barrios.
Teófilo Alvarez.....	Idem.
Mariano Sotoca.....	Sta. Cruz Zarza.
José Sanz.....	Villamuélas.
Juan de Mata Jávega.....	H. Valdecarábanos.
Nicolás García.....	V. de Santiago.
Julián Sotoca.....	Yepes.
Javier L. Lorente.....	Sta. Cruz Zarza.
Luis Alvarez.....	Ocaña.

DISTRITO DE ILLESCAS

Saturnino Ugena.....	Illescas.
Miguel Villalta.....	A. de la Sagra.
Juan M. Vares.....	Valmojado.
Toribio Ventosa.....	Pantoja.
Constantino Pierad.....	Recas.
Pedro Madrigal.....	C. del Monte.
Guillermo Martín.....	Villaseca.
Felipe Sánchez.....	Esquivias.
Francisco Díaz.....	Cedillo.
Rufino Castrejón.....	Idem.
Manuel Lozano.....	A. de la Sagra.
Fernando Barrera.....	Ugena.

DISTRITO DE ESCALONA

Doroteo Bajo.....	Santa Ollala.
Luis Rodríguez.....	Idem.
Eduardo González.....	Almoróx.
Eugenio Blas Sanz.....	Idem.
José Calvino.....	Méntrida.
Simeón Valverde.....	Maqueda.
Isidoro Sánchez.....	T. E. Hambrán.
Julián Rodríguez.....	Nombela.
José Arenas.....	Quismondo.

DISTRITO DE TALAVERA DE LA REINA

Pedro Vázquez.....	Talavera.
Antonio Torres.....	Idem.
Nicomedes Gómez.....	Idem.
Román de la Iglesia.....	Puebla Nueva.
Eloy Muro.....	Cebolla.
Francisco González.....	Cazalegas.
Vicente González.....	Malpica.
Esteban Flores.....	Lucillos.
Luis Ovejero.....	Las Herencias.
Isidoro Benítez.....	S. B. Abiertas.
Eloy Peralta.....	Navalcán.
Francisco Soto.....	Malpica.

NOTAS.—1.^a Si por omisión involuntaria no figurara en la anterior lista algún señor que se crea con los derechos de pertenecer al Montepío, debe dirigirse a esta Secretaría a fin de corregir la citada relación.

2.^a Para la mejor organización del Montepío del Colegio, se ruega que, cuando ocurra la defunción de un compañero, se haga la petición de la cuota acompañada de un oficio de la Alcaldía donde ejerciese, dando cuenta de su fallecimiento.

Partidos vacantes.

San Martín de Montalbán.

Arcicóllar.

Cabañas de la Sagra.

Yuncillos.

Escalona.

Santa Cruz del Retamar.

Carnets de Autoridad Sanitaria.

En Tesorería pueden recoger sus carnets:

D. Isidoro Sánchez, de Torre de Esteban Hambrán.

Relación de carnets que obran en poder de Secretaría con expresión de los requisitos que les faltan.

Retrato y póliza.

D. Pedro Vázquez, de Talavera.

D. Pedro Madrigal, de Casarrubios del Monte.

D. Ildefonso D. Masa, de Puente del Arzobispo.

**

NOTA.—Aconsejamos a los compañeros que, desempeñando cargos oficiales, no estén provistos del Carnet de Autoridad Sanitaria, lo soliciten cuanto antes por medio de esta Secretaría, con el fin de que puedan disfrutar de los derechos que concede la Real orden de creación de los referidos carnets.

Venta de talonarios y sellos realizada en el mes de enero.

Han adquirido talonarios los colegiados siguientes:

De tóxicos:

D. Matías Hernaz, de Consuegra.

Sellos del Colegio:

D. Sandalio García, de Añover.

» Guillermo Martín, de Villaseca.

» Emilio Rico, de la Guardia.

» Miguel Pérez, de San Pablo.

**

Se ruega a los señores colegiados que, cuando pidan sellos o talonarios al Colegio, acompañen al pedido el importe del mismo.

**

Rogamos encarecidamente a los señores colegiados se pongan al corriente en Tesorería, referente al pago de sellos, talonarios, etc.

**

DE IMPORTANCIA

Tenemos noticias de algunos colegiados que en el ejercicio oficial de sus cargos no sólo dejan de usar los certificados del Colegio y al hacerlo merman ingresos, sino que certifican sin acompañar al certificado del sello obligatorio del Colegio, que es lo que precisamente le da validez. La Junta Permanente ha tomado el acuerdo de la recogida de los certificados que se extiendan sin dicho requisito, con el fin de imponer sanciones a los firmantes.

Ganados inútiles. Resolutivo Rojo Mata.

De interés para los colegiados.

Recordamos a los colegiados que el Colegio tiene puestos a la venta los siguientes impresos:

Talonarios de 100 certificados para productos cárnicos, con sellos del Colegio de Huérfanos, a 12 pesetas. (El uso de estos certificados es obligatorio para los colegiados.)

Talonarios de recetas para tóxicos, de 100 hojas, a 1 peseta.

Contratos de Veterinarios titulares con los Ayuntamientos, a 0,25 pesetas.

Por acuerdo tomado en la Junta general a propuesta de algunos compañeros, se notifica a los colegiados que se ponen a la venta talonarios de 50 certificados para productos cárnicos, con sellos del Colegio de Huérfanos, al precio de 6 pesetas.

Los editores y autores que remitan un ejemplar de toda obra científica y profesional, se le hará nota bibliográfica y anuncio gratuito durante tres números.

También en venta sellos de dos pesetas

para usar en los certificados de Sanidad y origen de carnes circulantes que se expidan a petición de particulares, certificaciones de decomiso de reses o de sustancias alimenticias,

que expidan los Inspectores veterinarios Municipales en los mataderos y mercados, y en los certificados de aprecio y reconocimiento de animales.

Sellos de diez céntimos

para usar en los certificados de carnes frescas y preparadas, que expidan los veterinarios oficiales de los mataderos industriales, en las certificaciones o guías de Sanidad de carnes o sus preparados, que expidan los titulares, a petición de industriales chacineros, en los recibos o talones resguardo que los Titulares expidan a los dueños de los cerdos que se sacrificuen en las casas particulares o en las fincas rústicas, enclavadas en el término municipal, y a ser posible, también se emplearán estos sellos en las guías de Higiene y Sanidad pecuarias.

NOTA. *Artículo 10 del Montepío del Colegio.*—En caso de fallecimiento de un socio, la cantidad que le corresponda será entregada a sus familiares por el orden siguiente: esposa, hijos, padres y hermanos; en caso de no tener esta clase de familia, dicha cantidad se destinará a engrosar el fondo del Colegio de Huérfanos de Veterinaria.

**La correspondencia debe dirigirse al Colegio:
SIERPE, 16**

MUY IMPORTANTE

Se advierte a los señores veterinarios que deben presentar en sus respectivos Ayuntamientos, en el plazo más breve posible, las relaciones juradas de utilidades del año 1930.

*No deben olvidarse hacer constar que tienen
TALLER DE HERRADO.*

SECCIÓN DE TESORERÍA

BALANCE del mes de Febrero de 1931.

Ingresos.

	Pesetas.
Por venta de un talonario restricción tóxicos.....	1,00
Importe de veinticinco cuotas anuales de Colegiados.....	625,00
Idem de venta de sellos del Colegio.....	14,50
<i>Total</i>	640,50

Gastos.

Recibo de la casa Gamero, por muebles.....	50,00
Idem de alquiler del domicilio social.....	87,50
Alumbrado del domicilio social.....	8,00
Devolución de efectos bancarios.....	2,25
Correspondencia del Colegio.....	8,70
<i>Total</i>	156,45

Resumen.

Existencia en fin de enero de 1931.....	2.221,70
Ingresos de febrero.....	640,50
<i>Total</i>	2.862,20
Gastos de febrero.....	156,45
RESTAN.....	2.705,75

Deducciones.

En el Banco de España.....	2.000,00
En Caja.....	705,75
CAPITAL TOTAL DEL COLEGIO.....	2.705,75

El Interventor,
Santiago Medina.

El Presidente,
Félix Samuel Muñoz.

El Tesorero,
Fernando Hernández.

SECCIÓN CIENTÍFICA

La histopatología en la inspección de carnes y productos cárnicos

POR

Abelardo Gallego

Catedrático en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid

(Continuación)

Naturalmente, no vamos a sostener la tesis de que el diagnóstico de la tuberculosis se haga siempre por examen histológico. Las lesiones tuberculosas pueden ser tan típicas (tubérculo gris, tubérculo amarillo, caseificación, calcificación) que baste y sobre el examen anatómico. Pero se impone en los casos antes señalados (tuberculosis ganglionar latente, tumefacción ganglionar de etiología mal conocida o insospechada), así como en las llamadas formas atípicas de la tuberculosis, que seguidamente vamos a señalar.

M. Junack, E. Joest, J. Bongert y K. Nieberle, han llamado la atención sobre las formas de tuberculosis ganglionar atípica. Estas son las siguientes:

1.^a *Tuberculosis del cerdo sin alteraciones regresivas*, es decir, sin caseificación y calcificación (M. Junack, Joest, Hafemann, Binder). 2.^a *Infiltración tuberculosa con caseificación radiada* (Bongert, Stuben). 3.^a *Tuberculosis miliar diseminada* con caseificación y confluencia de los ganglios linfáticos (Nieberle).

La tuberculosis del cerdo, sin alteraciones regresivas, se caracteriza anatómicamente por la aparición de dichas lesiones en diversos órganos, sin que existan lesiones apreciables a sim-

ple vista en los ganglios regionales correspondientes. Sin embargo, el examen histológico de tales ganglios revela la presencia de tubérculos con células epitelioides y gigantes. El agente causal es, en la mayoría de los casos, el bacilo aviar.

La infiltración tuberculosa con caseificación radiada es frecuente en el buey y en el cerdo. Los ganglios ofrecen una superficie de sección de aspecto radiado, lo que obedece a que hay franjas de caseificación que alternan con otras de degeneración hialina, lesiones fáciles de comprobar por examen histológico.

La tuberculosis miliar diseminada con caseificación y confluencia de los ganglios linfáticos, es fácil de reconocer por examen anatómico, pero semejante forma de tuberculosis aparece en la mama y esta tuberculosis mamaria repercute en los ganglios supramamarios, que aunque aparentemente sanos ofrecen lesiones histológicas de tuberculosis, como han demostrado E. Joest y Kracht-Palejeff.

Estas formas atípicas de tuberculosis últimamente citadas no son infrecuentes y tienen para el inspector de carnes una importancia de primer orden, pues todas ellas son de tipo exudativo, ricas en bacilos y con tenden-

cia manifiesta a la generalización, por lo cual han de ser analizadas con todo cuidado antes de decidirse por un decomiso parcial o total.

La *actinomicosis* de los ganglios linfáticos tiene casi siempre el carácter de una infección linfógena regional; en casos raros es consecuencia de una infección hematógena generalizada. Por la corriente localización de la actinomicosis en la lengua y en el maxilar, los ganglios afectados son preferentemente los submaxilares, retrofaringeos y parotideos. Menos frecuente es la actinomicosis en los ganglios cervicales, bronquiales, mediastínicos y supramamarios. En ge-

neral, cabe decir que la actinomicosis ganglionar es fácilmente denunciada por examen anatómico o por el examen microscópico de los granos actinomicóticos, pero cuando el proceso es muy antiguo y el hongo patógeno se halla en fase de involución, se necesita un examen detenido de preparaciones correctamente ejecutadas, para poder encontrar restos de mazas, grumos de forma y tamaño variables, mas es fácil hallar lesiones histológicas características (signos de irritación de los elementos del sistema reticuloendotelial y las llamadas células gigantes de cuerpos extraños).

(Continuará.)

MATAFTO

CURA Y EVITA LA GLOSOPEDA

(GRIPE O MAL DE PEZUÑAS)

Producto de la

Sociedad Inmobiliaria e Industrial
(S. A.)

Capital: 4 millones de pesetas.

Sección de Productos Químicos


MADRID ===== **Calle de Atocha, núm. 12.**

(edificio propiedad de la Sociedad)


Fábrica: EL GOLOSO (Madrid)

Dirección telegráfica: MATAFTO-MADRID

Pregunte por el depositario más próximo a su residencia



SECCIÓN OFICIAL



Ministerio de la Gobernación.

REGLAMENTO DE SUBDELEGADOS.— R. O. de 6 de febrero (*Gaceta* del 11). Aprueba y pone en vigor el siguiente Reglamento del Cuerpo de Subdelegados de Sanidad del Reino.

Artículo 1.º Las actuales Subdelegaciones de Sanidad creadas por Real orden de 24 de julio de 1848, subsistirán, aunque reducidas en número, creándose las nuevas demarcaciones sanitarias con arreglo a los informes que suministren las respectivas Juntas provinciales de Sanidad en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación del presente Reglamento.

Art. 2.º Al frente de estas demarcaciones sanitarias continuarán los actuales Subdelegados de Sanidad, y los que en lo sucesivo se designen con arreglo a las disposiciones del presente Reglamento. Los Subdelegados de Medicina ostentarán, además, el carácter de Inspectores de Sanidad de su distrito, correspondiéndoles la Jefatura y dirección de todos los servicios sanitarios de su demarcación con dependencia directa del Inspector provincial de Sanidad.

Art. 3.º Serán confirmados en sus cargos los actuales Subdelegados que han sido nombrados interinamente y que reunan las siguientes condiciones:

a) Llevar más de seis meses en el ejercicio del cargo.

b) Informe favorable de las respectivas Juntas provinciales de Sanidad.

Los Subdelegados interinos que deseen la confirmación de su nombramiento en propiedad y que reunan las condiciones señaladas, deberán someterse a una prueba de aptitud que la Dirección general de Sanidad determinará y reglamentará oportunamente.

Art. 4.º En lo sucesivo el ingreso

en el Cuerpo de Subdelegados de Sanidad será siempre mediante oposición, con arreglo al programa y Reglamento que se dicten por la Dirección general de Sanidad. Sólo serán admitidos a oposición los profesionales de las tres ramas que tengan el título de Oficial Sanitario o de Diplomado, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, o pertenezcan al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad de la rama correspondiente, distribuyéndose las vacantes de la siguiente forma:

a) Sección de Medicina, 50 por 100 para Oficiales Sanitarios y 50 por 100 a Inspectores municipales de Sanidad.

b) Sección de Farmacia, 80 por 100 para Inspectores farmacéuticos municipales y 20 por 100 para Diplomados de la Escuela de Sanidad.

c) Sección de Veterinaria.—La provisión de estas plazas se cubrirán conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 18 de junio de 1930.

Si en las Secciones de Farmacia y Veterinaria no existiesen Diplomados de la Escuela Nacional de Sanidad, las vacantes se anunciarán a oposición libre.

Art. 5.º Siempre que en las capitales de provincia se produjese una vacante de Subdelegado; se verificará un concurso de traslado de distrito por antigüedad, entre los restantes Subdelegados de la misma rama, en la localidad que ocupen plazas en propiedad. Las resultas se sacarán a oposición con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 6.º Las vacantes de Subdelegados de Sanidad en los distritos rurales, se cubrirán por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º, verificándose antes, en la mitad de las vacantes, un concurso

de traslación entre los Subdelegados de la misma rama, dándose preferencia a las solicitudes en la siguiente forma:

a) Subdelegados en activo o excedentes en la misma provincia.

b) Subdelegados en activo o excedentes en otras provincias.

Las plazas desiertas, después del concurso de traslación o sus resultados, serán anunciadas a oposición. Las Inspecciones provinciales de Sanidad comunicarán a la Inspección general de Sanidad interior los turnos a que corresponde cada vacante.

Obligaciones de los Subdelegados de Sanidad.—Art. 7.º Serán obligaciones generales de los Subdelegados de Sanidad:

a) La vigilancia del ejercicio regular de las profesiones sanitarias, proponiendo al Inspector provincial de Sanidad las sanciones correspondientes a las infracciones que observen.

b) Llevar los registros, libros, listas, estados y relaciones necesarias para la buena marcha y organización y desenvolvimiento de las actividades profesionales.

c) La vigilancia de las disposiciones oficiales que regulan la función profesional.

d) Evacuar cuantos informes les sean solicitados por las autoridades sanitarias y presentar la Memoria anual de su gestión.

e) Desempeñar comisiones o encargos que les sean encomendados en relación con su labor profesional respectiva.

f) Fomentar los principios de higiene y sanidad pública en actos de propaganda, enseñanza, divulgación, etcétera.

g) Establecer lazos de unión y relacionarse con las personas y entidades que puedan contribuir a la mejor realización de estos fines.

Art. 8.º Los servicios de vigilancia del ejercicio profesional comprenderán los siguientes extremos: registro de títulos; el visado, cuando proceda, de las certificaciones profesionales de

los que ejerzan en su distrito; expedientes para elaboración de especialidades; justificación de bajas de titulados; persecución del intrusismo; registro de practicantes y matronas, como auxiliares técnicos de los Subdelegados de Medicina, y cuanto tenga relación en el decoro y prestigio en la función encomendada a los Subdelegados en sus correspondientes ramas sanitarias.

Art. 9.º Serán funciones especiales del Subdelegado de Medicina en los distritos rurales.

a) Desempeñar la Secretaría de la Junta municipal de Sanidad en la capitalidad del distrito, con arreglo a lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Sanidad municipal, aprobado por Real decreto de 9 de febrero de 1925.

b) Orientar y vigilar la marcha sanitaria del distrito y proponer las medidas que estime oportunas en orden a la profilaxis de las enfermedades infecciosas.

c) Establecer relaciones con todos los Ayuntamientos e Inspectores municipales de Sanidad de su distrito, para estimularles y favorecerles en el cumplimiento de sus obligaciones sanitarias.

d) Establecer lazos de unión con los servicios oficiales de lucha contra el paludismo, enfermedades venéreas, tuberculosis, mortalidad infantil y, en general, contra las enfermedades infecciosas, estimulando la creación y el funcionamiento de Dispensarios y relacionándolos con los servicios de la desinfección, de análisis, de laboratorios y de vacunaciones preventivas.

e) Fomentar, orientar y vigilar los servicios de higiene escolar.

f) Instruir los expedientes a que hace referencia la norma 31 de la Real orden de 11 de noviembre de 1930, que les encomiende la Superioridad.

Los Subdelegados de Medicina, Inspectores de Sanidad de distritos rurales, tendrán a sus órdenes el personal y los servicios de las subbrigadas de Sanidad de su demarcación, pudiendo ser sus directores efectivos. Depend-

rán directamente de los Inspectores provinciales de Sanidad, recibiendo de ellos orientaciones y auxilios necesarios para la buena marcha del servicio y dándole cuenta de las incidencias sanitarias del distrito en la forma que determinen los oportunos Reglamentos.

Art. 10. Serán también funciones especiales de los Subdelegados de Medicina, tanto en la capital como en los distritos rurales, cuanto hace referencia a embalsamamientos, traslados de dáveres, régimen de cementerios, etcétera, así como las que se les asigne en materia de reclusión de enfermos mentales.

Art. 11. Serán funciones de los Subdelegados de Farmacia en los distritos rurales:

a) Vigilar el funcionamiento de los servicios farmacéuticos y de laboratorio, desempeñado por los Inspectores farmacéuticos municipales de su distrito.

b) Cuidar de la observancia de las disposiciones vigentes sobre Laboratorios, Farmacias, Botiquines, etc.

c) Establecer relaciones entre los distintos Ayuntamientos de su demarcación para la mayor eficacia de los servicios sanitarios de su incumbencia.

Art. 12. Serán funciones de los Subdelegados de Veterinaria en los distritos rurales:

a) Vigilar el cumplimiento de los servicios de Sanidad Veterinaria en los Ayuntamientos de su distrito.

b) Proponer al Inspector provincial de Sanidad aquellas medidas que consideren necesarias en los casos de zoonosis transmisibles al hombre.

c) Cuidar de que los albergues urbanos de animales, mataderos, establecimientos de industria animal, etcétera, se acomoden a las disposiciones sanitarias vigentes.

d) Establecer relaciones con todos los Inspectores municipales de Sanidad Veterinaria de su demarcación y con los Ayuntamientos de distrito para el mejor cumplimiento de sus obligaciones sanitarias. Todo lo concerniente al

servicio Veterinario en los espectáculos taurinos.

Art. 13. Los Subdelegados de Medicina en las capitales y los de cada partido o distrito, conservarán el carácter de Inspectores municipales de Sanidad del mismo, conforme les está reconocido por el artículo 76 de la Instrucción general de Sanidad de 1904, el artículo 49 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925 y en las condiciones y con las atribuciones establecidas en el Real decreto de 25 de febrero de 1924.

Art. 14. Lo mismo en los distritos que en las capitales de provincia, los Subdelegados de Medicina desempeñarán la Secretaría de la Junta municipal de Sanidad, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad municipal. Donde hubiera varios subdelegados, la designación se verificará por el alcalde, previo concurso de méritos, en el que lo será muy preferente el ser médico titular del propio Municipio.

Art. 15. En las poblaciones marítimas que no sean capitales de provincia y que estuvieren provistas de estación Sanitaria del puerto, el médico director de ella, perteneciendo al Cuerpo de Sanidad Nacional, será el encargado de la Jefatura de dicha oficina y de la Secretaría de la mencionada Junta, sin perjuicio de las funciones y servicios que correspondan a los Subdelegados de Sanidad.

Art. 16. Se reconoce a los Subdelegados de Sanidad, dentro de los límites de su jurisdicción, el carácter de autoridad Sanitaria, ostentando la delegación permanente de los Inspectores provinciales de Sanidad. En los distritos rurales la delegación permanente del Inspector provincial de Sanidad la ostentará el Subdelegado de Medicina, Inspector Sanitario del distrito.

(Concluirá)



SECCIÓN DE NOTICIAS

Cambio de residencia.

El domicilio social del Colegio de Veterinarios, se ha trasladado a la calle de la Sierpe, n.º 16, donde han quedado instaladas nuestras oficinas.

Los veterinarios y el rotativo madrileño «El Sol». = = =

El día 16 tuvo lugar la entrega al director del citado periódico, D. Félix Lorenzo, de un pergamino y de un estuche que contiene una pluma, cortaplumas y lapicero de oro, por una comisión de los Colegios Veterinarios y de la Asociación Nacional, como homenaje con que la Clase Veterinaria testimonia la gratitud por las campañas que en favor de los veterinarios ha realizado *El Sol*.

«El Cultivador Moderno.»

Hemos recibido el ejemplar del *Almanaque-Guia* de la citada publicación agropecuaria; como en años anteriores, lo forman trabajos notables de agricultura y ganadería, destacando el del culto y competente veterinario Sr. Rof Codina, en su estudio zootécnico «Ganado lanar».

Agradecemos la atención y les felicitamos.

Por ser de justicia.

Suplicamos a todos nuestros compañeros recomienden con interés y usen con frecuencia los productos que se anuncian en

las páginas de este Boletín, en justa reciprocidad al favor que nos dispensan nuestros anunciantes.

Nuevos impresos.

En breve se pondrán a la venta los impresos modelos que, para los servicios de higiene y sanidad pecuarias, se aprobaron en la última Junta general.

Defunción.

En Madrid, donde residía, ha dejado de existir la Sra. D.^a Araceli García, viuda del inolvidable maestro Abelardo Gallego.

No encontramos palabras para hacer comprender a los hijos el profundo sentimiento que nos ha producido su tremenda desgracia.

De todo corazón nos asociamos a su dolor y les damos nuestro más sentido pésame.

Direcciones.

Domicilio social del Colegio: Sierpe, número 16.

Horas de oficina: de cuatro a seis de la tarde los días laborables.

Domicilio del Presidente del Colegio: Sillería, núm. 1.

Domicilio del Tesorero del Colegio: Venancio González, núm. 39.

Domicilio del Secretario del Colegio: Puerta del Cambrón, núm. 8.

Especialidades Españolas para Veterinaria

No hay Agricultura sin Ganados, ni
Ganados sin especialidades F. MATA

Resolutivo Rojo Mata.

Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

(Registados.)

Hipodermia Veterinaria. _____

Sericolina, Ecserina y Arecolina.

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.
Acción garantizada.
Esmero en su elaboración.

GONZALO F. DE MATA — — LABORATORIO
LA BAÑEZA (ESPAÑA)

¡¡VETERINARIOS!!

Se os remitirá
una muestra de

GRATIS

ESCAROTINA «DÍAZ»

si se lo pedís a DON GONZALO DIAZ
NOEZ (Toledo), acompañando 0,50 ptas.
en sellos para gastos de correo y certificado.



Comprobaréis que esta preparación es lo mejor para
tratar las VERRUGAS en los animales.



El Transformador Animal

El mejor tónico, engrasante, exento de arsénico. — Cura ANEMIA y DIARREA por crónica que sea. El que por su composición racional es preferido por la clase Veterinaria.

Precio: 4 pesetas caja.

A U T O R

J. CASABONA

PROFESOR VETERINARIO

PREPARACION Y VENTA AL POR MAYOR

Farmacia y Laboratorio de RAFAEL LOSTE

SARIÑENA (HUESCA)

De venta: D. Gonzalo Díaz Alonso.--NOEZ (Toledo)